

Tercer dia  
otra de la Capitanía G<sup>ral</sup> infra  
en la q. se inserta un N<sup>o</sup> orden  
de veinte y tres de Julio p<sup>o</sup> la q. se  
manda q. toda la Extranjeria, o Ex-  
tranjeros acudiendo a España  
y en especialidad los Empleados  
en la N<sup>o</sup> Casa y Patrimonio q. se ha  
ya presentado o enviaren a Ma-  
nada Militar Local de todo el  
Reino desde el día de Marzo de  
mil ochocientos veinte, con lo q.  
hayan pertenecido a asociaciones  
clandestinas quede privada de nul-  
dad y empleos

En oficio de la Intendencia de Mur-  
cia fue visto y visto de Agosto p<sup>o</sup>  
de q. se manda no se entregue cantidad  
alguno proced<sup>o</sup> de la Intendencia ni  
q. se proceda orden y q. en quanto se  
suministras sobre proporcionada  
de tal modo en la Paraportes

En oficio de la Comandancia Militar  
de Murcia fue primero de Agosto  
p<sup>o</sup> el q. se previene mandan N<sup>o</sup> A.  
la Regencia del Reino la extinción  
de Partida de Paracand con el nom-  
bre de Realidad

En N<sup>o</sup> Cedula de doce de Agosto con-  
municada en doce de Agosto, p<sup>o</sup> la  
q. se restablece el cargo de N<sup>o</sup> de la  
orden Militar

Otra de quince de Agosto comunica-  
da en dia y nueve de dicho Agosto  
p<sup>o</sup> la q. se manda q. la Señora  
Condesa de Volantiga sea reser-